



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-092-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 240 de la misma Norma Constitucional expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-092-2023

Página 2

- acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que, el artículo 323 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
 - Que, el artículo 326 del mismo cuerpo normativo citado establece: "Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.";
 - Que el artículo 21 de la Ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato indica: "Otros actos normativos.- El Concejo Municipal podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los mismos que serán aprobados por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
 - Que, el artículo 4 de la Ordenanza que regula la suscripción de convenios entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de programas y proyectos sociales que benefician a la colectividad del cantón Ambato manifiesta: "De los convenios.- Los convenios que celebre el GAD Municipalidad de Ambato con instituciones públicas o privadas, para la ejecución de programas y proyectos sociales en beneficio de directo de la colectividad, cuyo monto presupuestario o valorado en especie supere el 0,025 por ciento del presupuesto de inversión anual, será aprobado por el Concejo Municipal, para lo cual se contará con los informes técnicos, legales y financieros e informes sobre el uso y destino de los recursos en beneficio de la colectividad Ambateña. El/la Alcalde/sa podrá suscribir bajo su responsabilidad en forma administrativa aquellos convenios que no superen el equivalente al 0,025 por ciento de inversión municipal anual.";
 - Que el artículo 8 de la ordenanza citada expresa: "Aprobación del Concejo Municipal.- En caso de que el convenio exceda el monto autorizado en el Art. 4 de la presente Ordenanza, el/la Alcalde/sa remitirá el mismo Concejo Municipal quienes aprobarán o no su suscripción.";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-092-2023
Página 3

- Que con documento N° 803, de fecha 24 de noviembre del 2020, el Doctor Manuel Caizabanda Jerez, Prefecto Provincial de Tungurahua, y el ingeniero Darío Palate Morales, Coordinador de la Estrategia Agropecuaria, adjuntan copia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua No. DJ 0171-2020, el mismo que tiene como objetivo contribuir mancomunadamente a la reducción de la pobreza asegurando una alimentación sana, la seguridad y soberanía alimentaria y la sostenibilidad ambiental a nuestra población mediante la mejora de los ingresos de las y los agricultores de los nueve (9) cantones de Tungurahua, para alcanzar un desarrollo humano integral en armonía con la naturaleza; convenio que tiene una duración de cuatro años;
- Que mediante oficio N° DA-22-861, con fecha 16 de diciembre del 2022 el GAD Municipalidad de Ambato presenta la propuesta para la suscripción del Convenio para el Impulso Mancomunado de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2023 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;
- Que con oficio D.PROD-0062-2023 con fecha 9 de enero del 2023 la Dirección de Producción del Honorable Gobierno Provincia de Tungurahua solicita a la señora Prefecta Provincial de Tungurahua Subrogante que se ponga en conocimiento para la aprobación en Sesión de Consejo Provincial la elaboración y suscripción de los Convenios entre el Gobierno Provincial de Tungurahua y los GAD Municipales de la Provincia (Ambato, Baños, Cevallos, Mocha, Pillaro, Quero) para el impulso a la implementación de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua 2023, con una vigencia a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023;
- Que mediante Certificación Presupuestaria N° 76 de fecha 13 de enero del 2023, la Dirección Financiera del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, certifica: "Que en el Presupuesto de la Institución para el Ejercicio Económico 2023, consta la(s) partida(s) presupuestaria(s) Código: 34.78.01.04.010, con la partida: I Municipios Planes Agropecuarios, por un valor de USD. 20.000,00
- Que mediante resolución N° 005, adoptada en sesión ordinaria del 27 de enero de 2023, el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua resuelve: "Autorizar al Sr. Prefecto, la firma de los Convenios de impulso a la implementación de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y los 9 GADs Municipales, con vigencia a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2023, para lo cual el H. Gobierno Provincial de Tungurahua aportará con USD. 20.000 (veinte mil) dólares a cada GAD Municipal, para la firma de estos convenios.";
- Mediante oficio DF-SP-23-0186, la Dirección Financiera del GADMA, informa que existe disponibilidad presupuestaria en el programa 02, Proyecto 001, Actividad 003, por el valor de \$42.900 (Cuarenta y dos

Simón Bolívar y Castillo

• • • GADMA CENTRO 03299700 EXT 7816



AMBATO
LA GRAN CIUDAD

Concejo
Municipal de Ambato



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-092-2023
Página 4

mil novecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para el Convenio para la suscripción del convenio para el Impulso Mancomunado de Estrategia Agropecuaria 2023 con el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, en el cual se refleja tanto el aporte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, que son \$ 20.000,00 y del Municipio de Ambato que son \$ 22.900, asignando un total del convenio de \$ 42.900,00;

- Que con oficio PS-23-470 del 07 de marzo de 2023, la Procuraduría Síndica Municipal emite el siguiente pronunciamiento: "Una vez realizado el respectivo análisis legal pertinente y de conformidad con el principio de legalidad, y con base a la seguridad jurídica que implica la confiabilidad en el orden jurídico y la sujeción de todos los poderes del Estado a la Constitución y a una normativa previamente establecida que será aplicada únicamente por las autoridades competentes; al haberse cumplido con el procedimiento establecido y contar con los informes favorables por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Económico que viabiliza el procedimiento, justificando la continuidad al proceso de suscripción del "CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA 2023 Entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", el mismo que tiene por objeto favorecer las condiciones de vida y el nivel de ingresos de los productores agropecuarios en el cantón Ambato mediante la implementación de un Plan Agropecuario Cantonal articulado a la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, a través de la producción y comercialización asociativa generando valor agregado, que permita mejorar los niveles de productividad.- Finalmente, se sugiere se proceda poner en conocimiento de concejo a fin de que se proceda con la autorización para la suscripción del convenio, con el fin de que se cumpla con la ejecución, seguimiento y control íntegro del mismo.";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes **21 de marzo de 2023**, acogiendo el contenido del oficio PS-23-0470 (FW 6815)

RESUELVE:

Autorizar la suscripción del CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA 2023, ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AMBATO, el mismo que tiene por objeto: "Favorecer las condiciones de vida y el nivel de ingresos de los productores agropecuarios en el cantón Ambato mediante la implementación de un Plan Agropecuario Cantonal articulado a la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, a través de la producción y comercialización asociativa generando valor agregado,





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RC-092-2023
Página 5

que permita mejorar los niveles de productividad".- **Lo certifico.-**
Ambato, 28 de abril de 2023.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original a Procuraduría

c.c. Archivo Concejo

RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-04-06
Fecha de aprobación: 2023-04-28





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-470

Flow: 6815

ALCALDE (SA) DE AMBATO
DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)
DIRECTOR (A) DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Doctor Manuel Caizabanda Jerez
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
En su despacho

12 MAY 2023

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-092-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Autorizar la suscripción del CONVENIO PARA EL IMPULSO MANCOMUNADO DE LA ESTRATEGIA AGROPECUARIA DE TUNGURAHUA 2023, ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AMBATO, el mismo que tiene por objeto: "Favorecer las condiciones de vida y el nivel de ingresos de los productores agropecuarios del cantón Ambato mediante la implementación de un Plan Agropecuario Cantonal articulado a la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua, a través de la producción y comercialización asociativa generando valor agregado, que permita mejorar los niveles de productividad".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-092-2023

* Se remite expediente a Procuraduría Síndica Municipal

Sandra V.
10-05-2023